



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Humanas

*Celebrando el Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Argentina  
y el 25° aniversario de la Creación de la  
Universidad Nacional del Río Cuarto*

**RIO CUARTO, 19 de abril de 2017.**

**VISTO**, la nota elevada por el Departamento de Geografía (5-57), solicitando se designe Tribunal Examinador para evaluar Trabajo Final: *“Turismo, pinares y actores sociales en Alpa Corral: Encuentros y desencuentros en su proceso de transformación territorial”*, de la carrera Licenciatura en Geografía, y

**CONSIDERANDO**

Que el mismo es elaborado por las estudiantes María Eugenia GARCÍA (D.N.I. N° 36.366.764) y Liliana María PERRONE (D.N.I. N° 36.953.514).

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Que Secretaría Académica recomienda aprobar lo solicitado en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.D. N° 310/98 y su Providencia Resolutiva N° 025/99.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar la constitución del Tribunal Examinador que evaluará el **Trabajo Final de Licenciatura en Geografía**, presentado por las estudiantes María Eugenia GARCÍA (D.N.I. N° 36.366.764) y Liliana María PERRONE (D.N.I. N° 36.953.514), el que quedará integrado de la siguiente manera:

-Prof. Gabriela Inés MALDONADO	(D.N.I. N° 26.999.346)	Directora
-Prof. Elina del Carmen SOSA	(D.N.I. N° 11.783.547)	Co-Directora
-Prof. Víctor Hugo VALLEJOS	(D.N.I. N° 08.346.738)	
-Prof. Gilda GRANDIS	(D.N.I. N° 21.999.669)	
-Prof. María de los Ángeles GALFIONI	(D.N.I. N° 29.452.718)	



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

**ARTICULO 2º:** Determinar que el mencionado Tribunal deberá elevar, dentro de los treinta días, a partir de la recepción del Trabajo Final, un dictamen de aceptación o rechazo del mismo.

**ARTICULO 3º:** Cumplimentado el Artículo 2º de la presente Resolución autorizar a Registro de Alumnos de esta Facultad a confeccionar el Acta respectiva.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 267/2017

I.C.